



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2019-00133
Auto Sustanciación	540
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Myriam Serrano de Rivero
Demandado	Equipal Construcciones S.A.S.
Asunto	Señala Fecha Para Audiencia Inicial Art. 443 Y 372 C.G. Del P.

El despacho, obrando de conformidad como lo dispone la regla 1º del artículo 372, 103 y 107 del Código General del Proceso en armonía con la ley 2213 de 2022, para efectos de llevar a cabo la primera audiencia oral, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por MYRIAM SERRANO DE RIVERO, en contra de la SOCIEDAD EQUIPAL CONSTRUCCIONES S.A.S. se señala el día 04 de noviembre del año 2022 a las 09:00 horas.

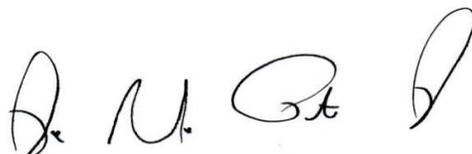
Se informa a las partes y a sus apoderados, que la audiencia se hará de manera virtual utilizando la plataforma correspondiente (lifesize), Se previene a las partes y a sus apoderados, que la inasistencia a la presente audiencia de manera virtual, les acarrearán las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en los artículos 204, 205 y, numeral 4º del artículo 372 Ibídem.

Para tal efecto, se les requiere a fin de que en el término de (5) días a la notificación por estados electrónicos de la presente providencia, suministren al correo electrónico del juzgado: jprmunicipalalej@cendoj.ramajudicial.gov.co, los correos electrónicos de todos los intervinientes de que trata el artículo 372 Ibídem para agendar con la debida antelación y coordinar la celebración de la audiencia con todos los sujetos procesales. En el evento que los intervinientes a la audiencia, dentro del término judicial concedido no le suministren al correo electrónico del juzgado: j02prmpalctrlgccaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co, los correos electrónicos de todos los intervinientes de que trata el artículo 372 Ibídem, el Juzgado procederá a consultar y utilizar los correos electrónicos que tengan registrados los apoderados judiciales en el Sistema de Registro Nacional de Abogados-SIRNA- a fin informarles la fecha y hora de dicha Audiencia.

Se les advierte a todos los posibles intervinientes a la Audiencia Inicial, que deben contar con los equipos técnicos necesarios (computador con audio y video ó cualquier otro equipo electrónico, digital) con conexión a internet al menos el término que le

corresponde su intervención en el desarrollo de la audiencia la con el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL E-Mail: j02prmpalctrlgccaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co, además tener disponibles sus documentos de identidad a efectos de verificar su identificación visual al inicio de la audiencia o en el momento de su intervención en la misma; so pena de no permitírsele actuar por falta de no tener la claridad en la identificación o en la calidad en que se actúa.

NOTIFÍQUESE



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO

JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 121 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 07 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.



EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario